



ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**
2026

INTRODUCCIÓN

La participación ciudadana constituye un derecho fundamental y un principio esencial del Estado Social de Derecho, que permite a las personas, comunidades, organizaciones y colectivos intervenir de manera activa y efectiva en las decisiones públicas sobre sus territorios, bienes comunes y condiciones de vida. En materia ambiental, este derecho adquiere una especial relevancia por su estrecha relación con la democracia participativa, el acceso a la información y la protección del ambiente sano, al garantizar que la sociedad civil pueda participar no solo en escenarios formales de consulta, sino también en la definición, seguimiento y control sobre las actuaciones y decisiones públicas susceptibles de generar impactos ambientales y territoriales, contribuyendo así a la protección del ambiente, al uso sostenible de los recursos naturales y a la consolidación de un desarrollo ambientalmente sostenible, tal como lo ha reconocido de manera reiterada la Corte Constitucional.

En este contexto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como entidad rectora de la gestión ambiental y de la política pública ambiental del país, tiene la responsabilidad de promover, garantizar y fortalecer mecanismos efectivos de participación ciudadana en el marco de sus competencias institucionales, asegurando condiciones de transparencia, acceso a la información y diálogo social en la gestión pública ambiental.

En consecuencia, la presente Estrategia de Participación Ciudadana se configura como un instrumento de carácter intrainstitucional que orienta las acciones, lineamientos y directrices del Ministerio para fortalecer la articulación entre las diferentes dependencias de la entidad en materia de participación, promoviendo una actuación coordinada, abierta e inclusiva frente a la ciudadanía y los actores sociales. Por esta razón, la Estrategia busca garantizar, de manera abierta e inclusiva, la participación ambiental mediante procesos, mecanismos e instancias reglamentadas de participación ciudadana. Asimismo, promueve condiciones de acceso a la información, diálogo social y reconoce la importancia de fortalecer la protección de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales, en consonancia con los desarrollos normativos vigentes en la materia.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, según el cual los planes de gestión de las instituciones públicas deben hacer explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible presenta la presente Estrategia de Participación Ciudadana con el propósito de dar a conocer los diferentes espacios, mecanismos e instancias habilitadas por la entidad, en los cuales la ciudadanía puede dialogar, deliberar y realizar seguimiento en las decisiones públicas mediante opiniones, argumentos y propuestas, teniendo presentes los siguientes principios:

- Transparencia
- Rendición de cuentas
- Participación
- Colaboración ciudadana
- Acceso a la información

- Innovación
- Integridad

Así mismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible busca dar a conocer sus diferentes canales de atención y mecanismos de participación ciudadana implementados en la entidad, con el fin de identificar las expectativas, necesidades e intereses de la ciudadanía, e implementar estrategias y acciones de mejora continua.

Esta Estrategia fue diseñada teniendo en cuenta las orientaciones de la Política de Participación Ciudadana en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Manual Único de Rendición de Cuentas, la Guía para la Implementación de la Estrategia de Participación Ciudadana del Departamento Administrativo de la Función Pública, así como los resultados del seguimiento a las actividades de acompañamiento y espacios de participación desarrollados en el ejercicio misional de la entidad, recolectados a través del formato F-M-GDS-15.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la participación ciudadana en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la promoción y socialización de los diferentes espacios, mecanismos e instancias habilitados por la entidad, que permiten a la ciudadanía dialogar, deliberar y participar en la toma de decisiones públicas y ejercer seguimiento a la gestión institucional. Lo anterior, con el fin de promover la transparencia, la rendición de cuentas, el control social y la mejora continua de la gestión pública, en concordancia con los principios de la Constitución Política, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y la normativa vigente.

Objetivos específicos

- Promover mecanismos, espacios y condiciones institucionales que faciliten el acceso a la información, el diálogo, la consulta, el seguimiento y el control social en los asuntos ambientales.
- Fortalecer la articulación con la ciudadanía, las comunidades y demás actores sociales para favorecer su participación en los asuntos ambientales, así como en la definición de lo público y lo común, y en las decisiones que puedan afectarlos.
- Identificar los actores sociales y temas de mayor interés a tener en cuenta en el relacionamiento con la ciudadanía, con el fin de responder a las necesidades, expectativas e intereses reales de las comunidades.

ALCANCE

La implementación de la Estrategia de Participación Ciudadana involucra a todas las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que, en el marco de sus funciones, interactúan con la ciudadanía y demás actores interesados, o desarrollan acciones asociadas a las distintas fases del ciclo de la gestión pública. Su aplicación comprende los procesos de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos, normas e instrumentos de gestión ambiental, mediante los canales y espacios institucionales dispuestos por la entidad para garantizar una participación transparente, inclusiva, oportuna y efectiva.

La Subdirección de Educación y Participación (SEP) orienta técnicamente la implementación de la estrategia y brinda lineamientos para que cada dependencia incorpore acciones de participación ciudadana acordes con sus competencias. En este sentido, las oficinas, direcciones y demás áreas responsables deberán definir, ejecutar y reportar las acciones que correspondan, asegurando la vinculación de los diferentes actores sociales y de la ciudadanía en general en los asuntos de su competencia.

En consecuencia, el alcance de la estrategia se materializa en toda la estructura institucional del Ministerio, incluyendo oficinas asesoras, direcciones, subdirección y demás dependencias con responsabilidades misionales, técnicas, jurídicas, administrativas, territoriales o de servicio al ciudadano, en la medida en que estas generen decisiones, actuaciones, trámites, procesos o espacios de relacionamiento con la ciudadanía susceptibles de incorporar mecanismos de información, diálogo, consulta, seguimiento o control social.

MARCO JURÍDICO

NORMA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política, artículos 1, 2, 40, 79, 80, 103, 270	Consagran a Colombia como Estado social de derecho participativo; el derecho fundamental a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político; el derecho colectivo al ambiente sano con participación comunitaria; los mecanismos de participación ciudadana y el mandato de organizar la vigilancia ciudadana de la gestión pública.
Constitución Política, artículos 7, 8, 63, 329, 330	Reconocimiento de la diversidad étnica y cultural; protección de riquezas naturales; inalienabilidad de resguardos; gobernanza territorial indígena y consulta para explotación de recursos en sus territorios.
Constitución Política, artículos 20, 23, 74	Derecho a información veraz e imparcial; derecho de petición; acceso a documentos públicos. Pilares del componente informativo de la participación.
Constitución Política, artículo 64 (mod. Acto Legislativo 01/2023)	Reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional con derecho a participación reforzada, ambiente sano, tierra, territorio y semillas.
Ley 134 de 1994	Reglamenta los mecanismos de participación ciudadana del artículo 103 CP: iniciativa popular, referendo, consulta popular, revocatoria del mandato, plebiscito y cabildo abierto.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 152 de 1994 (art. 3, lit. g)	Principio de participación en la planeación: las autoridades deben hacer efectivos los procedimientos de participación ciudadana en la discusión de planes de desarrollo.
Ley 70 de 1993 (arts. 3, 22, 38, 49)	Participación de comunidades negras en decisiones que las afectan; consulta en áreas de PNN; formación técnica con pertinencia cultural; diseño participativo de planes de desarrollo para comunidades afrodescendientes.
Ley 99 de 1993 (art. 69 y ss.)	Audiencias públicas ambientales, mecanismos de participación en licenciamiento ambiental, intervención ciudadana en procedimientos ambientales.
Ley 388 de 1997 (arts. 4, 22)	Participación democrática en el ordenamiento territorial; formulación participativa de POT.
Ley 731 de 2002 (arts. 1, 5, 19, 22, 23, 28)	Participación equitativa de mujeres rurales en Consejos de Desarrollo Rural, Consejos Territoriales de Planeación y POT. Mínimo 30% de mujeres en consejos comunitarios afrocolombianos. Comisión Consultiva de mujeres indígenas rurales. Consulta en planes de reforestación.
Ley 850 de 2003	Reglamenta las veedurías ciudadanas como mecanismo democrático de vigilancia sobre la gestión pública.
Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia)	Derecho de niños, niñas y adolescentes a participar en la vida cultural, deportiva, recreativa y democrática.
Ley 1145 de 2007 (art. 2)	Participación de personas con discapacidad en la toma de decisiones, planificación, ejecución y control. Equiparación de oportunidades.
Ley 1437 de 2011 (art. 3, num. 6)	Principio de participación en la función administrativa: promoción de iniciativas ciudadanas en deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.
Ley 1474 de 2011 (art. 78)	Democratización de la gestión pública: audiencias, políticas de fortalecimiento participativo, apoyo a mecanismos de control social y transparencia.
Ley 1622 de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil)	Derechos civiles y políticos de jóvenes; plataformas y consejos municipales de juventud como espacios de participación e incidencia política.
Ley 1712 de 2014	Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Pilar informativo de la participación.
Ley 1757 de 2015 (Estatutaria)	Protección del derecho a la participación democrática. Todo plan de desarrollo debe incluir medidas de participación. Derechos de ciudadanos en fases de planeación, implementación, seguimiento y evaluación (arts. 2, 102, 110).
Ley 2195 de 2022	Medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción. Refuerza la rendición de cuentas como garantía de participación.
Ley 2273 de 2022 (Acuerdo de Escazú)	Ratifica el Acuerdo Regional de acceso a información, participación pública y justicia en asuntos ambientales. Protección de defensores ambientales. Declarado exequible por Sentencia C-359/2024.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto 762 de 2018 (art. 2.4.4.2.1.2)	Política pública para garantizar participación efectiva de sectores sociales LGBTI: incidencia política, espacios adecuados de participación.
Decreto 230 de 2021	Crea el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas. Herramienta de control social y garantía de participación incidente.
Decreto 2957 de 2010	Marco de protección del pueblo Rrom: identidad cultural, prácticas ancestrales y autonomía. Titulares de consulta previa.
Decreto 1275 de 2024 (arts. 1, 9)	Autonomía ambiental indígena: competencias ambientales de autoridades indígenas, libre determinación, consulta y consentimiento previo, libre e informado.
Convenio 169 OIT (1989)	Consulta previa a pueblos indígenas y tribales; participación en políticas públicas; respeto a instituciones propias.
Declaración ONU Pueblos Indígenas (2007)	Consentimiento libre, previo e informado; autodeterminación; participación en decisiones que afecten sus derechos.
Convención Americana DDHH (art. 23)	Derechos políticos: participar en la dirección de asuntos públicos, votar y ser elegido, acceder a funciones públicas.
Acuerdo de Escazú (2018)	Primer tratado ambiental vinculante de América Latina. Acceso a información, participación en decisiones ambientales, justicia ambiental, protección de defensores.
Declaración ONU Derechos Campesinos (2018)	Derechos de campesinos y trabajadores rurales: participación en políticas, consulta de buena fe, acceso a tierra, semillas y recursos naturales.
Sentencia T-622/2016 (Río Atrato)	Río Atrato como sujeto de derechos. Derechos bioculturales de comunidades étnicas; participación mediante guardianes comunitarios.
Sentencia T-361/2017 (Santurbán)	Se estudió el caso del Páramo de Santurbán y se llegaron a las siguientes conclusiones jurídicas: : (i) declarar que el derecho a la participación ambiental tiene el estatus de ius fundamental; (ii) dejar sin efecto la Resolución 2090 de 2014 por haberse expedido sin participación ciudadana; y (iii) ordenar al Ministerio de Ambiente emitir una nueva resolución de delimitación mediante un procedimiento amplio, participativo, eficaz y deliberativo ⁸
Sentencia SU-123/2018	Unifica jurisprudencia sobre consulta previa: carácter fundamental, buena fe, oportunidad y alcance del consentimiento previo, libre e informado.
Sentencia STC-4360/2018 (Amazonía)	Amazonía colombiana como sujeto de derechos. Justicia climática, derechos intergeneracionales y participación comunitaria.
Sentencia C-150/2015	Control de constitucionalidad de Ley 1757/2015. Alcance del derecho a la participación, carácter progresivo y obligaciones estatales de garantía.
Sentencia C-035/2016	Delimitación de páramos: participación efectiva de comunidades campesinas y étnicas en políticas de protección ambiental.
Sentencia C-359/2024	Declara exequible la Ley 2273/2022 (Acuerdo de Escazú); carácter vinculante para la democracia ambiental y la participación ciudadana.

NORMA	DESCRIPCIÓN
CONPES 3955 de 2018	Estrategia para el Fortalecimiento de la Acción Comunal en Colombia. Busca robustecer las capacidades de las Organizaciones de Acción Comunal como forma de participación ciudadana.
CONPES 4143 de 2025 (Política de Cuidado)	Formas colectivas, comunitarias y ancestrales de cuidado de pueblos étnicos y campesinos. Planes de vida y etnodesarrollo como expresión de la relación cuerpo-territorio.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Los mecanismos de participación permiten conocer y participar en los procesos de planeación y gestión de la administración, así como acceder a información y elementos que influyen en las decisiones públicas y temas ambientales. Por ello se han establecido diferentes mecanismos judiciales, políticos y administrativos que permiten que las personas participen en los asuntos que puedan afectar el entorno, los bienes comunes y recursos naturales para la presente y futuras generaciones.

En su calidad de entidad del Estado del orden nacional y como organismo rector de la gestión ambiental y de los recursos naturales renovables, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene el deber de promover, facilitar y garantizar la participación ciudadana en los asuntos de su competencia. Este mandato se sustenta en la Constitución Política, que reconoce el carácter democrático y participativo del Estado y ordena facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan, así como en la Ley 99 de 1993, que dispone que el manejo ambiental del país debe ser descentralizado, democrático y participativo. De igual manera, la Ley 1757 de 2015 establece que los planes de gestión de las instituciones públicas deben hacer explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.

En este marco, la interacción del Ministerio con los mecanismos de participación ciudadana no se limita a su reconocimiento formal, sino que comprende la generación de condiciones para su ejercicio efectivo. Esto implica, según la naturaleza del proceso o de la decisión pública de que se trate, informar oportunamente, convocar espacios de diálogo y deliberación, facilitar la consulta y la interlocución con la ciudadanía, recibir observaciones, propuestas y recomendaciones, y dar trámite a los mecanismos e instancias de participación que resulten procedentes dentro del marco normativo aplicable. Así, el Ministerio incorpora la participación como un componente transversal de su gestión y como una condición para la definición de lo público en los asuntos ambientales.

Respecto de los mecanismos de participación se pueden considerar los siguientes:

Tabla 1. Mecanismos de participación

	MECANISMO	DESCRIPCIÓN
Participación	Acción de tutela	El mecanismo por el cual todas las personas pueden solicitar ante los jueces protección inmediata a sus derechos fundamentales, cuando estos son amenazados por un acto u omisión de la entidad o individuo en circunstancias establecidas por la ley.

MECANISMO		DESCRIPCIÓN
	Acción de cumplimiento	Es la acción que tiene derecho cualquier persona natural o jurídica, servidores públicos, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales de acudir a la autoridad judicial en búsqueda de exigir el cumplimiento de la ley o acto administrativo que está omitiendo la entidad esta se encamina a realizar la efectividad de las leyes y actos administrativos.
	Acción popular	Este mecanismo de participación judicial se constituye en el medio procesal idóneo para proteger los derechos e intereses colectivos relativos al patrimonio público y cultural de la Nación, el espacio, la seguridad, la salubridad pública, la moral administrativa, el ambiente, el equilibrio ecológico, el aprovechamiento racional de los recursos naturales, los servicios públicos, la libre competencia económica y demás trámites de similar naturaleza.
	Acción de grupo	Es un mecanismo constitucional de participación judicial que permite que un grupo de personas –no menos de veinte– acuda a los jueces para reclamar el reconocimiento y la reparación de un daño generado a derechos o intereses colectivos mediante el pago de la indemnización de los perjuicios, cuando estos se hayan dado por la misma causa y hecho generador.
	Medio de control de nulidad	Los ciudadanos en cualquier tiempo pueden solicitar por sí mismos o por medio de un representante la declaración de la nulidad de los actos administrativos de contenido general que fueren dictados por cualquier autoridad, cuando su revisión no le corresponda a la Corte Constitucional, por la infracción directa de la Constitución política. Así mismo, toda persona en nombre propio o por medio de un representante puede solicitar la declaración de la nulidad de los actos administrativos de carácter general. Procede cuando los mismos se hayan expedido con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.
	Acción de inconstitucionalidad o inexequibilidad	Este mecanismo de participación faculta a todos los ciudadanos colombianos para impugnar las normas que violen la Constitución política ante la Corte Constitucional, como la entidad encargada de velar por la integridad y supremacía de la norma superior, la cual debe decidir sobre la demanda en sentencia que debe resolver el tema estudiado, de manera definitiva que se constituye en cosa juzgada y tiene efectos erga omnes.
Participación política	Iniciativa popular legislativa o normativa ante las corporaciones pública	Este mecanismo de participación es un derecho político que tienen los ciudadanos de presentar en conjunto un proyecto de acto legislativo o de ley ante el Congreso de la República; de ordenanza ante las asambleas departamentales; de acuerdo ante los concejos municipales o distritales; y de resolución ante las juntas administradoras locales, y demás actos administrativos de las corporaciones de las entidades territoriales, conforme con el sustento jurídico respectivo, según el caso, para que sean

MECANISMO		DESCRIPCIÓN
		debatidos y posteriormente aprobados, modificados o negados por la corporación pública correspondiente.
	Referendo	Mecanismo de participación de la convocatoria que se hace al pueblo para que apruebe total o parcialmente o rechace un proyecto de norma jurídica o derogue una que se encuentra vigente, la cual puede ser nacional, regional, departamental, distrital, municipal o local.
	Revocatoria del mandato	Derecho político que les permite a los ciudadanos dar por terminado el mandato que le han conferido a un gobernador o a un alcalde, bajo el entendido que mediante el sufragio existe un nexo de responsabilidad entre los elegidos y los electores.
	Plebiscito	Este mecanismo de participación hace referencia al pronunciamiento del pueblo tras una convocatoria por el presidente de la República, para que apoye o rechace una decisión del poder ejecutivo.
	Consulta popular	Se refiere a la institución por medio de la cual una pregunta de carácter general sobre un asunto trascendental en el ámbito nacional, departamental, municipal, distrital o local, realizada por el presidente de la República, el gobernador o el alcalde, según corresponda, es puesta a consideración del pueblo para que se pronuncie formalmente sobre ella.
	Cabildo abierto	Hace referencia a la reunión pública de los concejos distritales, municipales o de las juntas administradoras locales, en la que los habitantes tienen la facultad de participar directamente con el objetivo de deliberar sobre asuntos que son del interés de toda la comunidad.
Participación administrativa	Consultas	Estas solicitudes pueden ser escritas o verbales se generan ante la Entidad acerca de una materia que sea de sus atribuciones o competencias
	Derecho de petición	Es aquel derecho que tiene toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, la Ley 1755 de 2015 o el Decreto 1166 de 2016, sin que sea necesario invocarlo.
	Audiencia pública	Tiene como objetivo dar a conocer a la comunidad, las organizaciones sociales o a entidades públicas y privadas sobre la solicitud de licencias, permisos o concesiones ambientales, o la existencia de una actividad o proyecto que puede generar impactos, cuáles son estos y las medidas de manejo que se han propuesto al respecto o que han sido tomadas para la prevención, mitigación, corrección o compensación. Este mecanismo de participación ambiental pretende también abrir espacios para recibir opiniones, información y documentos de las personas interesadas y de las entidades públicas y privadas, que deben tenerse en cuenta para la toma de decisiones de la respectiva autoridad ambiental.

MECANISMO		DESCRIPCIÓN
	Denuncia	Es un mecanismo a través del cual cualquier persona puede dar noticia a las autoridades sobre la comisión de un delito o falta.
	Queja	Es la acción o expresión ya sea escrita o verbal que tiene un ciudadano ante un disgusto o insatisfacción con la conducta de un servidor público o persona natural que maneja una función estatal.
	Reclamo	Es cualquier expresión mediante la cual el ciudadano hace saber que la administración le viola un derecho o amenaza con hacerlo, por la deficiente prestación del servicio.
	Sugerencia	Es aquella expresión que manifiesta un ciudadano donde busca colaborar con el mejoramiento de los servicios que presta la entidad.
	Rendición de cuentas	Es la acción, como deber legal y ético que tiene todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. Conforme a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional Ambiental (SINA), formuló la Estrategia de Rendición de Cuentas 2025–2026, de conformidad con lo establecido en el Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC), como instrumento orientador de la planeación, ejecución, seguimiento y mejora continua de este proceso en las entidades públicas del orden nacional. Este documento puede ser consultado en el link https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2026/03/ESTRATEGIA-DE-RENDICIO%C2%B4N-DE-CUENTAS.pdf
	Trámite	Es una serie de trámites o actos regulados que los ciudadanos deben seguir para obtener o modificar derechos, cumplir obligaciones o realizar actos reglados. Comienza con los ciudadanos que ponen en marcha instituciones públicas y termina con decisiones sustantivas administrativas
	Veedurías ciudadanas en asuntos ambientales	Es el mecanismo democrático que permite a los ciudadanos y sociedad civil en general ejercer vigilancia sobre la gestión pública en el territorio.
	Consulta Previa con pueblos indígenas y demás comunidades étnicas de Colombia	Espacio de participación de pueblos indígenas y los demás grupos étnicos de poder decidir sobre medidas (legislativas y administrativas) o proyectos, obras o actividades que se vayan a realizar dentro de sus territorios, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica.
	Participación en los procesos de planificación ambiental	Todas las personas pueden participar en los procesos de planificación ambiental en coordinación con las entidades encargadas del ejercicio de la planificación ambiental, estas son: el Departamento Nacional de Planeación, las gobernaciones departamentales, las alcaldías distritales y municipales, los entes descentralizados, las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades públicas que desarrollen asuntos

MECANISMO	DESCRIPCIÓN
	ambientales, y son estas últimas las que deciden sobre esta materia.

Adicionalmente, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cuenta con la *Estrategia de Rendición de Cuentas*, como instrumento para fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y el control social sobre la gestión de la entidad. De acuerdo con el enfoque metodológico del Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC), esta estrategia se concibe como un proceso continuo, sistemático, deliberativo y participativo, que trasciende la realización de eventos aislados y se consolida como un ejercicio permanente de diálogo, interacción y retroalimentación con la ciudadanía y los actores del SINA. En consecuencia, la rendición de cuentas no se limita a la divulgación de información, sino que comprende la explicación, justificación y evaluación pública de la gestión institucional, orientada a fortalecer la confianza ciudadana, la mejora continua y una gobernanza ambiental abierta, transparente e inclusiva. Este documento puede ser consultado en la página web del Ministerio <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2026/03/ESTRATEGIA-DE-RENDICIO%C2%B4N-DE-CUENTAS.pdf>

Para efectos de la Estrategia de Participación Ciudadana, el Ministerio distingue entre canales de atención a la ciudadanía, canales de comunicación institucional para informar y convocar, y escenarios e instancias de participación ciudadana. Aunque estos componentes se complementan entre sí, cumplen finalidades diferentes: los canales de atención facilitan el acceso a información, orientación, trámites y solicitudes; los canales de comunicación permiten divulgar información y convocar a la ciudadanía; y los escenarios e instancias de participación propician el diálogo, la deliberación, la consulta, el seguimiento y la incidencia en los asuntos de competencia de la entidad.

CANALES DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

El Ministerio dispone de canales de atención presenciales, telefónicos y virtuales para brindar información y orientación, recibir peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, y facilitar el acceso de la ciudadanía a los trámites y servicios de la entidad. A continuación, se describen los principales canales habilitados para este fin.

Canal presencial: Brinda atención y orientación a la ciudadanía sobre la información misional de la entidad, así como sobre sus trámites y servicios, de manera veraz y oportuna. El horario de atención es de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua, en la calle 37 No. 8-40.

Ventanilla única de correspondencia: Es el canal presencial dispuesto por el Ministerio para recibir peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) relacionadas con el quehacer de la entidad. El horario de atención es de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua, en la calle 37 No. 8-40.

Canal telefónico: A través de este canal, la ciudadanía puede obtener información sobre trámites, programas, inquietudes e información general de la entidad, así como presentar sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD). El horario de atención es de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.



- Conmutador 6013323400
- Línea Celular: +57 3133463676
- Línea Gratuita nacional 018000919301

Canal virtual: El Ministerio cuenta con diferentes medios virtuales de atención, entre ellos el correo electrónico, el chat institucional, WhatsApp y la página institucional. Estos canales permiten brindar orientación inicial, resolver inquietudes y facilitar la atención de solicitudes ciudadanas. El horario de atención del chat institucional y de la línea de WhatsApp es de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

- Correo denuncias: soytransparente@minambiente.gov.co
- Correo notificaciones judiciales: procesosjudiciales@minambiente.gov
- WhatsApp: +57 3102213891
- Chat institucional: <https://www.minambiente.gov.co/>
- Formulario PQRS: <https://www.minambiente.gov.co/pqrsd/>

Redes sociales del Ministerio de Ambiente: El Ministerio hace uso de las redes sociales para informar a los ciudadanos sobre los avances, noticias y actividades que se adelantan en el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para ello el Minambiente tiene cuentas en las siguientes redes sociales:

- FACEBOOK: <https://web.facebook.com/MinAmbienteCo>
- INSTAGRAM: <https://www.instagram.com/minambientecol/>
- TWITTER: <https://twitter.com/minambienteco>
- YOUTUBE: <https://www.youtube.com/user/minambientegov>

Canales de comunicación para informar, divulgar y convocar

- Medios utilizados para informar y convocar a la ciudadanía

Para divulgar información de interés público, socializar procesos institucionales y convocar a espacios de diálogo, participación o relacionamiento con los actores sociales y la ciudadanía en general, el Ministerio emplea distintos medios de comunicación institucional, de acuerdo con el tipo de actividad, el público objetivo y la cobertura requerida. Estos medios buscan ampliar el acceso a la información, facilitar la convocatoria oportuna y promover la participación informada.

- Invitaciones físicas
- Correos masivos dirigidos a público externo
- Correos masivos dirigidos a público interno

- Escenarios e instancias de participación ciudadana

Además de los canales de atención y comunicación institucional, el Ministerio promueve y participa en una amplia diversidad de escenarios e instancias de participación, tanto formales como no formales, permanentes o temporales, de carácter técnico, misional, territorial, interinstitucional o comunitario. Estos espacios permiten la interlocución, la deliberación, la concertación, la consulta, el seguimiento y la incidencia de la ciudadanía, las comunidades y otros actores sociales en asuntos

de interés público y en temas de competencia de la entidad. Entre los principales se encuentran los siguientes:

Mesas técnicas: Espacios de trabajo, análisis e interlocución convocados para abordar temas específicos de carácter ambiental, normativo, territorial, sectorial o programático. En ellos participan, según el caso, dependencias técnicas y misionales del Ministerio, otras entidades, comunidades, organizaciones y otros actores interesados, con el fin de intercambiar información, construir insumos, identificar alternativas y aportar a la toma de decisiones.

Instancias de participación: Espacios formales de interlocución, consulta, seguimiento, concertación o coordinación, creados o reconocidos por el marco normativo o institucional, a través de los cuales la ciudadanía, las comunidades y otros actores sociales pueden presentar aportes, observaciones y propuestas sobre asuntos de competencia del Ministerio.

ENFOQUES

La incorporación de los enfoques poblacionales, diferenciales y de género en la Estrategia de Participación Ciudadana tiene como finalidad garantizar que los mecanismos, espacios e instrumentos de participación sean inclusivos, equitativos y accesibles para todas las personas y actores sociales, reconociendo sus características, condiciones, necesidades y contextos particulares.

De esta manera, se busca fortalecer una participación representativa y efectiva, que incorpore las voces de los diferentes sectores de la sociedad en los procesos de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de la entidad.

La presente Estrategia de Participación Ciudadana, toma como referencia la definición de los enfoques establecidos en la Resolución 0943 de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reconociendo la diversidad étnica, cultural, social, etaria, de género, de discapacidad y de condiciones socioeconómicas presentes en el país. Esto contribuye a consolidar una gestión pública más transparente, participativa e incluyente, en concordancia con los principios de la Constitución Política, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y la normativa vigente en materia de participación ciudadana, igualdad y enfoque diferencial.

a. **Enfoque poblacional:** el enfoque poblacional en la gestión ambiental se refiere a la consideración de las necesidades y demandas de la población, de manera que las decisiones tomadas sean inclusivas y equitativas. Además, busca promover la participación activa de la población en la gestión ambiental.

b. **Enfoque diferencial:** el enfoque diferencial, en el contexto de la gestión ambiental, se orienta a la identificación de las necesidades y características específicas de cada grupo poblacional para diseñar, implementar y hacer seguimiento y evaluación de instrumentos de política y normativos que se ajusten a sus necesidades.

c. **Enfoque de género:** el enfoque de género en la gestión ambiental es una categoría de análisis que busca integrar la igualdad de género en el diseño, implementación y seguimiento y evaluación de instrumentos de política y normativos. Esto implica considerar cómo las diferencias de género

pueden afectar el acceso y control de los recursos naturales, la exposición a riesgos ambientales y la participación en la toma de decisiones, entre otros

IDENTIFICACIÓN DE CIUDADANOS Y TEMAS DE MAYOR INTERÉS

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto, elabora el documento de caracterización de usuarios, con el fin de identificar sus expectativas, necesidades y particularidades, para diseñar e implementar estrategias que fortalezcan la calidad y excelencia en la prestación del servicio.

Es importante precisar que, en el marco de la Estrategia de Participación Ciudadana, la denominación de usuarios se entenderá como los actores sociales, comunidades y sujetos de derecho ambiental que participan en la construcción del destino colectivo del territorio y la naturaleza.

La caracterización de los actores sociales o sujetos de derecho constituye una herramienta clave para que las áreas técnicas y misionales dispongan de información precisa que les permita orientar la interacción, focalizar la oferta de contenidos ambientales y definir los canales y lenguajes más adecuados para garantizar una atención clara, oportuna y veraz.

Este ejercicio se fundamenta en la recopilación y análisis de información proveniente de diferentes fuentes internas, lo que permite contar con una base sólida para comprender las dinámicas y requerimientos de la ciudadanía y actores sociales.

Los actores sociales o sujetos de derecho identificados son:

- Comunidades indígenas

Uno de los principales actores con que el Ministerio ha mantenido un relacionamiento constante para tratar temas relacionados con la protección de los bosques y la reforestación, la conservación de la biodiversidad y del agua, el apoyo a los planes de vida, la bioeconomía, el extractivismo, las consultas previas, los pagos por servicios ambientales, los impactos del conflicto armado y ambientales en los territorios, ha correspondido a la presencia de comunidades indígenas y el ejercicio de su gobernanza en todo el territorio nacional.

Para el abordaje de estos temas, se ha contado con la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas, la cual tiene como objeto: “concertar entre éstos y el Estado todas las decisiones administrativas y legislativas susceptibles de afectarlos, evaluar la ejecución de la política indígena del Estado, sin perjuicio de las funciones del Estado, y hacerle seguimiento al cumplimiento de los acuerdos a que allí se lleguen” (Art. 11, Decreto 1397 de 1996).

Al respecto, hay que decir que este escenario de diálogo y concertación entre el Gobierno Nacional -liderado por el Ministerio del Interior- y las comunidades indígenas se ha convertido en el principal escenario de participación de las instituciones del Estado con estas últimas. Para ello, se ha contado con la participación de la Subdirección de Educación y Participación en dicho espacio de interlocución, sirviendo de “puente” entre Ministerio del Interior y las diferentes

dependencias del Ministerio, al igual que facilitando en el desarrollo de los temas, las directrices trazadas por el Despacho de la Ministra.

Ejemplo de lo anterior, ha sido la reciente aprobación del Decreto 1275 del 2024, mediante el cual, se establecieron las medidas necesarias para que las autoridades indígenas ejerzan su papel como autoridad ambiental en sus propios territorios. Esta normativa busca establecer las medidas de funcionamiento de los territorios indígenas en el tema ambiental y el desarrollo de las competencias que tendrá en coordinación con las demás autoridades y entidades públicas que son parte del Sistema Nacional Ambiental (Sina).

- **Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras**

Los escenarios de participación institucionales conformados para la atención de estas comunidades, representadas en sus Consejos Comunitarios, son liderados por Ministerio del Interior. De esta manera, se pueden definir como aquellos espacios en que se atienden las demandas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras relacionadas con el reconocimiento de sus territorios, saberes y tradiciones, la implementación de la Consulta Previa, y la resolución de otros aspectos, como la formulación de agendas ambientales conjuntas en sus territorios.

El principal de estos espacios corresponde a la Comisión Consultiva de Alto Nivel, creada por mandato de la Ley 70 de 1993, con el fin de “adelantar el seguimiento de la reglamentación y la aplicación efectiva de las disposiciones previstas en la Ley 70 de 1993 y sus decretos reglamentarios”, al igual que en las Mesas de Trabajo interinstitucionales creadas para resolver asuntos relacionados con las competencias de cada entidad.

También hay que señalar que en estos espacios de relacionamiento con el Ministerio se abordan temas que afectan la gobernanza de estas comunidades en sus territorios como la pérdida de los bosques y la biodiversidad como resultado de prácticas extractivas, la minería ilegal, el tráfico de especies de flora y fauna, la presencia de empresas minero - energéticas, los cultivos de uso ilícito y el desplazamiento forzoso como resultado del conflicto armado en sus territorios.

- **Pueblo Rrom o gitanos**

el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Potencia Mundial de Vida”, se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país.

Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo es consultado previamente con los pueblos y comunidades étnicas, por lo que, durante el actual gobierno, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible participó de manera activa en la consulta previa del PND 2022 -2026, logrando acuerdos con el pueblo Rrom en materia de formulación de políticas públicas, elaboración e implementación de estrategias de conservación, restauración, formación, educación y participación ambiental, fortalecimiento de mujeres de los grupos étnicos en materia de conservación, adaptación y mitigación del cambio climático entre otros.

- **Comunidades campesinas**

Uno de los actores sociales que ha ganado mayor visibilidad a partir de la firma de los Acuerdos de Paz, suscritos entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-FARC- es el campesinado. Este creciente protagonismo está asociado al impulso de la Reforma Rural Integral como base para la transformación estructural del campo, la creación de condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural, el cierre de las brechas entre el campo y la ciudad, contribuyendo así a la construcción de una paz estable y duradera.

No obstante, hay que señalar que en dichos acuerdos salvo que en su contenido se hacen algunas referencias a la preservación de las áreas protegidas, el ordenamiento del territorio y cuestiones relacionadas con la tenencia de la tierra, no es específico en cuanto a la gobernanza medioambiental de los territorios, los recursos naturales y la relación del campesinado con el ambiente. Por esta razón, es muy importante registrar los recientes avances relacionados con el reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos y de especial protección, en razón, de su relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos como garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, y las condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales.

Este reconocimiento se traducirá en el fortalecimiento de los espacios y mecanismos de participación entre el Gobierno Nacional, representado por el Ministerio del Interior, como ente coordinador de las entidades estatales con competencias en el tema y los liderazgos y organizaciones campesinas. En este sentido, dicho relacionamiento se dará a través del Grupo de Asuntos Campesinos, adscrito a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal de Mininterior. De esta manera, se facilitarán los procesos dirigidos a garantizar los derechos de esta población, y facilitar los escenarios de diálogo e interlocución a nivel territorial y nacional.

En este marco, también se fortalecerán los espacios de interlocución con otras, facilitando la construcción de acuerdos sociales y políticos dirigidos a la protección de los bosques, los suelos, el agua, la reconversión de sus economías y el establecimiento de lógicas dirigidas a la conservación en las áreas protegidas y los parques nacionales naturales con presencia de población campesina. Asimismo, permitirá diseñar planes, programas y estrategias dirigidas a la creación y protección de las zonas de reserva campesina, el impulso de procesos de sustitución de cultivos de uso ilícito, la reforestación y la construcción de la paz con la naturaleza en sus territorios.

- **Los jóvenes con el ambiente**

La protección de los bosques, ríos, páramos, la flora y fauna, la defensa de los humedales, el cambio en los patrones de consumo, la paz con la naturaleza y el cambio climático se han convertido hoy día en grandes preocupaciones a nivel mundial. La pérdida de biodiversidad y de estos elementos son algunos de los desafíos ambientales más importantes a los que nos enfrentamos hoy en día. Es en este contexto que los jóvenes en su relación con el medio ambiente aparecen indisolublemente unidos en nuestra sociedad actual. Ante esta situación, la juventud surge como una fuerza impulsora en la lucha por la sostenibilidad y la protección del planeta.

Al respecto, hay que señalar que, desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se han venido impulsando programas participativos con la juventud a través de programas como la Red Nacional de Jóvenes de Ambiente como un espacio organizativo ambiental que buscaba la articulación de acciones para la gestión ambiental a través de la promoción del diálogo, la comunicación de acciones y difusión de las experiencias desarrolladas por los jóvenes y grupos juveniles de todo el país. Fue un programa que trabajó con los jóvenes colombianos desde la mirada del voluntariado como una acción participativa en favor del ambiente. De esta manera, el voluntariado fue reconocido como un aspecto de educación ambiental.

Además de lo anterior, se participó en las actividades dirigidas a la formulación del Programa Jóvenes en Paz, así como en el Programa del Servicio Social para la Paz, dirigidos por el Ministerio de Educación Nacional y el Departamento Administrativo de la Función Pública, respectivamente.

De otra parte, hay que registrar que el Ministerio llevó a cabo diálogos ciudadanos para la COP28 (Conferencia de las Partes de la ONU sobre el Cambio Climático), lanzó la convocatoria “Vamos pa’ la COP” como estrategia participativa para recoger las visiones de la ciudadanía sobre la agenda climática de la región. El propósito de este escenario fue empoderar, involucrar y seguir de cerca la participación del público en la COP28. Al respecto, el país contó con una delegación de más de 300 personas dentro de las que asistieron representantes de comunidades afrodescendientes, pueblos indígenas, jóvenes y organizaciones de la sociedad civil.

- Los niños y niñas: un país a su alcance

El Ministerio del Medio Ambiente en 1996, a través de la Oficina de Educación Ambiental, se planteó en su momento la importancia de potenciar la gran capacidad imaginativa y creativa de los niños y las niñas como eje fundamental para propiciar un espacio dinámico, comprensivo y global de concientización en el tema. En este sentido, se planteó la necesidad de diseñar programas que fomenten el papel de la niñez como actores decisivos en la gestión ambiental, mediante su participación en los procesos de construcción de una nueva cultura para la vida. En los niños y niñas se recrea la posibilidad de proponer espacios de educación y participación múltiples y lúdicos que tiendan a orientar la solidaridad colectiva hacia la búsqueda de soluciones ambientales.

En el empeño de generar un cambio de actitud frente al medio ambiente y de fortalecer los valores sociales y de respeto por la naturaleza, se hace necesario propiciar en las nuevas generaciones la formación de líderes capaces de movilizar y dinamizar procesos conducentes a la configuración de un nuevo ciudadano, consciente de su responsabilidad ambiental. Un esfuerzo claro de la participación de los niños estaría orientado a:

- ✓ Dinamizar procesos de participación infantil para sumir un liderazgo en materia ambiental y de la lucha contra el cambio climático.
- ✓ Vincular decididamente a los niños y niñas en los procesos de sensibilización y concientización de la ciudadanía sobre la necesidad de generar cambios de comportamiento hacia ambientes sanos y amigables con la vida.
- ✓ Movilizar la fuerza infantil para desarrollar una voluntad ciudadana más consciente y solidaria.

- **La mujer, el ambiente y el cambio climático**

Uno de los principales propósitos de la gestión ambiental, está relacionado con la necesaria participación de la mujer en los procesos que las afectan relacionados con la protección del ambiente y la lucha contra el cambio climático. Para ello, se debe promover su participación y abrirle espacios en los procesos de toma de decisiones ambientales.

En este sentido, se deben realizar esfuerzos que contribuyan a fomentar la participación de la mujer como centro organizador y ejecutor de la política a través de:

- ✓ Mejorar y cualificar la oferta de espacios de participación y equidad para la mujer en los procesos de toma de decisiones y en el desarrollo de los programas y proyectos ambientales.
- ✓ Promover la adecuación institucional requerida a través de los enfoques de género para operacionalizar la política sobre la mujer, el ambiente y el cambio climático.

- **Las comunidades y la ciudadanía urbana**

El contexto mundial y nacional dan señales contradictorias respecto del avance político, económico y social de las ciudades. Lo anterior, por cuanto si bien se reconoce que estas últimas se han convertido en espacios que han avanzado en la formulación y desarrollo de políticas públicas relacionadas con la oferta de los servicios públicos fundamentales (salud, educación, vivienda, empleo, movilidad, saneamiento); un mayor compromiso para enfrentar la pobreza y la desigualdad; una mayor conciencia sobre el desarrollo de políticas ambientales, particularmente sobre el cambio climático y la gestión del riesgo; todavía distan mucho del logro de mejoras significativas en estos temas relacionados con la agenda urbana.

En nuestro país, esta situación se expresa en la existencia de ciudades “duales”, segregadas socio – espacialmente; con déficit de calidad y cantidad de los servicios públicos, un espacio público reducido, una existencia creciente de asentamientos humanos informales; graves problemas de contaminación y vulnerabilidad de las ciudades frente a los impactos derivados de la producción y el consumo insostenibles, con serias amenazas frente a los desastres naturales y con alteraciones del ciclo del agua existentes en los humedales y los ecosistemas circundantes.

Es precisamente en este último aspecto, que la ciudadanía de las grandes urbes cada vez más, van adquiriendo una mayor conciencia sobre el ambiente y los efectos del cambio climático, razón por la cual, participan en escenarios, tanto institucionales como autónomos para producir cambios de comportamiento colectivo e individual y aportar a las soluciones que demandan las ciudades en estos temas. De esta manera, el reto para el Ministerio es lograr identificar, apoyar y generar articulaciones participativas con los actores institucionales, no institucionales y la ciudadanía en momentos en que la relación urbano-rural y la relación con las áreas metropolitanas adquiere mayor relevancia en la gestión ambiental.

- **La participación y los derechos de la naturaleza: Hablan los ríos**

En Colombia, las sentencias se han emitido como resultado del uso del mecanismo de tutela por parte de organizaciones de la sociedad civil. Ejemplo de ello, es la emisión de la Sentencia T-622 de 2016 por la Corte Constitucional, la cual, reconoció al río Atrato como sujeto de derechos, con miras a garantizar su conservación y protección.

Por esta razón, le ordenó a al Gobierno Nacional elegir un representante legal de los derechos del río, y mediante el Decreto 1148 de 2017, el Presidente de la República designó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como representante legal.

Adicionalmente, ordenó la conformación de una comisión de guardianes comprendida por un representante del Gobierno Nacional y uno de las comunidades. Estas últimas, en un proceso autónomo, escogieron a 14 representantes de 7 organizaciones comunitarias y conformaron un cuerpo colegiado de guardianes, el cual actuará como el representante de las comunidades; y el Ministerio de Ambiente actuará como el otro representante de la comisión de guardianes.

Al igual que en el caso del río Atrato, recientemente otros ríos del país han sido declarados igualmente como sujetos de derechos tal como el Cauca, Magdalena, Pance y la Plata con las respectivas medidas de reparación y protección de las comunidades asentadas en sus bordes y área de influencia, al igual que de la inclusión de la figura jurídica de los guardianes, que cobija a quienes quieren hacer parte de este proceso, particularmente a los jóvenes.

TEMAS DE INTERÉS

Durante la vigencia 2025, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible atendió las comunicaciones oficiales radicadas por la ciudadanía. Más allá de su valor operativo, el análisis de estas consultas constituye un insumo diagnóstico para la Estrategia de Participación Ciudadana, en tanto permite identificar demandas de información, necesidades de interlocución y asuntos frente a los cuales la ciudadanía busca ejercer sus derechos de acceso a la información, participación e incidencia en los temas de competencia de la entidad. Esta lectura también evidencia que la relación con la ciudadanía no recae en una sola dependencia, sino que compromete de manera transversal a las distintas áreas misionales, técnicas, jurídicas, de planeación, de servicio al ciudadano y de participación, según la naturaleza de los asuntos consultados.

Esta aproximación permite reconocer mejor cómo se distribuyen las expectativas de información, orientación, diálogo, y cómo dichas demandas interpelan a varias dependencias de la entidad de manera articulada, de acuerdo con sus competencias. En términos cuantitativos, se observa una mayor concentración en las consultas relacionadas con información general del sector ambiental, mientras que las demás temáticas presentan participaciones más bajas y distribuidas, lo que da cuenta de una agenda ciudadana diversa y no concentrada en un único frente.

Información y orientación general sobre el sector ambiental y la institucionalidad: agrupan consultas relacionadas con información general del sector, competencias, funcionamiento institucional, rutas de atención, planeación, gobernanza, Sistema Nacional Ambiental y trámites. Este bloque representa la mayor participación porcentual dentro del conjunto analizado, lo que sugiere la necesidad de reforzar acciones de pedagogía institucional, información clara, accesible y oportuna, y articulación entre las dependencias responsables de orientar, informar y tramitar.

Gestión, conservación y uso sostenible del patrimonio ambiental: comprenden consultas sobre biodiversidad, recursos naturales, fauna, flora, ecosistemas, gestión forestal, biodiversidad costera y marina, recurso hídrico y otras materias misionales. Estas temáticas reflejan el interés ciudadano

por acceder a información especializada y por incidir en decisiones relacionadas con la protección del ambiente, los territorios y los bienes comunes.

Instrumentos de gestión, sostenibilidad y transformación ambiental: incluyen consultas sobre cambio climático, gestión del riesgo, negocios verdes, sostenibilidad, sustancias químicas, contaminación, residuos, calidad ambiental urbana y economía circular. Su presencia evidencia la necesidad de fortalecer mecanismos de información y participación que permitan a la ciudadanía comprender mejor los instrumentos, programas y decisiones públicas asociados a estos temas.

Educación, participación e interacción institucional: reúnen asuntos vinculados con educación y participación ambiental, cooperación, financiamiento y otros temas que requieren articulación entre dependencias técnicas, misionales y de apoyo para garantizar no solo respuesta, sino también condiciones efectivas de interlocución por parte de la ciudadanía.

Esta lectura diagnóstica muestra que la participación ciudadana en el Ministerio no puede entenderse únicamente como la habilitación de espacios formales, sino también como la capacidad institucional de garantizar de manera progresiva y articulada los derechos de acceso a la información, a la participación en los asuntos ambientales. Asimismo, evidencia que, aunque existe una temática con mayor peso relativo, las demás consultas se distribuyen en múltiples campos de competencia del Ministerio con participaciones menores, lo que refuerza la necesidad de una respuesta institucional transversal, diferenciada y articulada entre dependencias.

En consecuencia, esta información orienta la estrategia en al menos tres sentidos. Primero, reafirma la necesidad de fortalecer la divulgación, la pedagogía institucional y la claridad sobre competencias, trámites, rutas de atención e instrumentos del sector, como condición para el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información. Segundo, pone de presente la importancia de articular a las distintas dependencias del Ministerio para responder de manera coherente, oportuna y comprensible a las demandas ciudadanas, y para convertir esas interacciones en oportunidades de diálogo y participación. Tercero, confirma que la estrategia debe reconocer la diversidad de temas, actores y expectativas presentes en la relación entre ciudadanía y Estado, mediante acciones diferenciadas que contribuyan a la definición de lo público, la protección del ambiente y la garantía de los derechos conexos.

MECANISMOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO

- Planeación y seguimiento de actividades de acompañamiento y espacios de participación en el ejercicio misional de la entidad

Como parte de los instrumentos internos de monitoreo y seguimiento, el Ministerio cuenta con una herramienta de registro y consolidación de información sobre las actividades de acompañamiento y los espacios de participación reportados por las dependencias misionales. Su finalidad es facilitar la sistematización, trazabilidad y seguimiento de estas acciones en el marco de la implementación de la Estrategia de Participación Ciudadana.

Este instrumento permite registrar la planeación y los resultados de las actividades de participación desarrolladas por las distintas dependencias, de conformidad con los lineamientos normativos

sobre participación ciudadana en la gestión pública y con el propósito de fortalecer la trazabilidad institucional de las acciones adelantadas por la entidad.

El instrumento consolida, entre otros, los siguientes aspectos de cada actividad o espacio reportado:

- Información general de la actividad o espacio de participación, incluido su nombre, propósito, tipo, lugar, modalidad y medio de convocatoria.
- Relación con la estrategia y con la fase del ciclo de la gestión pública en la que se desarrolla la acción.
- Caracterización general de los participantes y principales resultados reportados por la dependencia responsable.

Como soporte para la formulación y organización del plan anual, el Ministerio toma como referencia el formato de estrategia de participación ciudadana dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el marco de la política de participación ciudadana en la gestión pública.

El formato adoptado permite organizar la información de las acciones mediante las cuales se garantiza la participación ciudadana en las distintas fases del ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y evaluación), e incorpora elementos metodológicos útiles para su estructuración, tales como acciones previstas, actores involucrados, fase del ciclo de gestión, alcance del mecanismo o espacio de participación, metodología y resultados esperados.

Con base en este referente, el Ministerio consolida las acciones programadas por las dependencias misionales y de apoyo, con el fin de organizar su implementación, hacer seguimiento a su desarrollo y propiciar la vinculación de los actores sociales en las diferentes fases de la gestión pública.

Este formato se incorpora como anexo de la Estrategia de Participación Ciudadana 2026 y sirve de apoyo para su implementación y seguimiento anual.